



# **CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 008-2024-OCI/0359-SVC**

**COMISARÍA PNP LA CURVA, DISTRITO DE DEÁN VALDIVIA,  
PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS  
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP LA CURVA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 14 AL 20 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**MOLLENDO, 23 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 008-2024-OCI/0359-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS  
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP LA CURVA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivos específicos	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICE	18

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 008-2024-OCI/0359-SVC**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS  
POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP LA CURVA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa, mediante oficio n.° 000274-2024-CG/GRAR de 8 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0359-2024-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la comisaría PNP La Curva de la Policía Nacional del Perú cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

**2.2 Objetivos específicos**

- 2.2.1** Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación de la comisaría PNP La Curva se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2** Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría PNP La Curva, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3** Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría PNP La Curva, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se realizó a la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito Gerencia Regional de Control de Arequipa, y que ha sido ejecutada del 14 al 20 de febrero de 2024, en el distrito de Deán Valdivia, provincia de Islay y departamento de Arequipa.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Conforme el artículo 8° de la Ley n. ° 27785, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, se establece que el control externo a cargo de la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control, podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad o interferencia en el control posterior que corresponda.

Es así que, se realizó el servicio de Visita de Control con la finalidad de verificar el proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana, cuyos objetivos específicos se refieren a establecer y determinar si la infraestructura, equipamiento, tecnologías de información y comunicación; así como la cantidad de personal y los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito en la comisaría PNP La Curva se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

Al respecto, como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común, para ello se tiene que entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos, tal como se pueden resumir a continuación:

##### 1. Servicios Policiales

###### a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva** y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

###### b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

El Reglamento de la Ley n.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado, precisa que La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no

dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

### **c. Operativos Policiales**

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

### **d. Denuncias Policiales**

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

## **2. Servicios y Programas Preventivos**

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

### **a. Policía escolar**

El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

### **b. Juntas vecinales**

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

**c. Club de menores**

El programa preventivo "Club de Menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En tal sentido, en el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

Por lo que, para verificar dicha dotación de recursos, en el presente servicio de Visita de Control, se aplicaron seis (6) formatos con la finalidad de recabar información y documentación relacionada a la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana en la Comisaría PNP La Curva; siendo dichos formatos los que se detalla a continuación:

- Formato n.º 1: "Comisarias – Servicios Policiales".
- Formato n.º 2: "Comisarias – Programas Preventivos".
- Formato n.º 3: "Comisarias – Infraestructura".
- Formato n.º 4: "Comisarias – Equipamiento".
- Formato n.º 5: "Comisarias – Tecnologías de Información".
- Formato n.º 6: "Comisarias – Discapacidad".

Al respecto, de la visita efectuada a la Comisaría PNP La Curva, en adelante la "Comisaria", se verificaron, entre otros, los siguientes aspectos:

- De acuerdo a la información proporcionada mediante el Formato n.º 3: "Comisarias - Infraestructura", la comisaria cuenta con aproximadamente 6 318 pobladores residentes bajo su jurisdicción. Asimismo, el terreno en el cual se encuentra el local de la comisaria tiene un área de 425.72 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en Registros Públicos a nombre del Ministerio del Interior, en concordancia con la partida registral n.º 12002975.
- Respecto al criterio específico de diseño, a través del formato señalado en el párrafo anterior, se advirtió que la comisaria cuenta con ambientes independientes, atención al público, sala de espera, área de trámite documentario, área de administración, oficina de investigación de violencia familiar, accidentes de tránsito, delitos y faltas y área de armería.
- De otro lado, de acuerdo a la información proporcionada mediante el Formato n.º 1: "Comisarias - Servicios policiales", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 14 de febrero de 2024, la comisaria ha realizado un total de 420 operativos, identificándose que 40 corresponden al operativo lucero, en el mismo periodo ha recibido un total de 191 denuncias, relacionadas entre otros, a denuncias de robo, hurto y violencia contra la mujer, no recibándose denuncias relacionadas a los delitos de estafa y receptación.

Asimismo, de la aplicación del precitado formato, se advirtió que la comisaría no formuló ni aprobó el Plan de Patrullaje por Sector<sup>1</sup>, para el año 2023 y 2024<sup>2</sup>; sin embargo, según lo manifestado por el responsable de la comisaría se cuenta con el Plan de Patrullaje Integrado, para el periodo 2024.

- A su vez, de acuerdo a la información proporcionada mediante el Formato n.º 2: “Comisarias – Programas Preventivos”, la comisaría desarrolla los programas preventivos, de Policía Escolar, Brigada de Autoprotección Escolar, Juntas Vecinales, Redes Cooperantes, Club de Menores y Patrullaje Juvenil, precisando que se cuenta con la cantidad de 2 Juntas Vecinales.
- De la información proporcionada mediante Formato n.º 4: “Comisarias – Equipamiento”, se precisa que la comisaría en lo que respecta al equipamiento, precisó que se cuenta con un total de 5 vehículos para el desarrollo del patrullaje, encontrándose 4 de ellos en estado operativo (1 Camioneta, 2 motocicletas, y 1 microbús} en estado inoperativo recuperable (Camioneta).

Considerando lo anteriormente descrito, y entre otros hechos, en el presente Informe de Visita de Control, se expondrán las situaciones adversas encontradas durante la visita de verificación de la Comisaría.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana en la Comisaría, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por la Comisaría en el 2024, las cuales se exponen a continuación:

<sup>1</sup> De acuerdo, al literal a), del numeral 1, apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 del Programa Presupuestal 0030, actualizado a marzo de 2023, señala respecto del Patrullaje por Sector lo siguiente:

*“(...) El servicio de patrullaje se define como el desplazamiento permanente del personal policial, de serenazgo o ambos, debidamente equipado, por un determinado sector, en función del Mapa del Delito y el Mapa de Riesgo, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas, asegurando la convivencia y seguridad ciudadana.*

**Un Sector, es una parte del territorio de la jurisdicción policial, delimitado preferentemente por avenidas u otra vía principal (calles, jirones, etc.) o por accidentes geográficos (barrancos, quebradas, etc.) que por su naturaleza rompan la continuidad geográfica.**

**La identificación de sectores es realizada por la PNP mediante la georreferenciación, en aplicación a la “Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú-2018” y se encuentra registrada en la Línea Base de Información Georreferenciada de Comisarias Básicas a nivel nacional.**

*(...)*

**La sectorización de la jurisdicción policial tiene como objetivos:** i) Acercar el servicio policial al ciudadano mediante la descentralización de funciones, recursos y responsabilidades; ii) Brindar una mayor presencia policial preventiva y disuasiva en zonas de alta afluencia de personas, congestión vehicular y mayor incidencia delictiva, y iii) Responder de manera oportuna ante los requerimientos de la ciudadanía y frente a la comisión de hechos delictivos.

*El Mapa del Delito es una herramienta cartográfica detallada y digitalizada utilizada por el personal policial de las Comisarias para mapear, visualizar y analizar la incidencia delictiva en un sector determinado para predecir, prevenir y/o disuadir acciones delictivas. Este se confecciona con base a información obtenida del SIDPOL o cuadernos de registros de denuncias de las Comisarias. (...)*

<sup>2</sup> Según respuesta brindada por el responsable de brindad información respecto del Ítem 1 y 2, del Formato n.º 01: “Servicios Policiales”

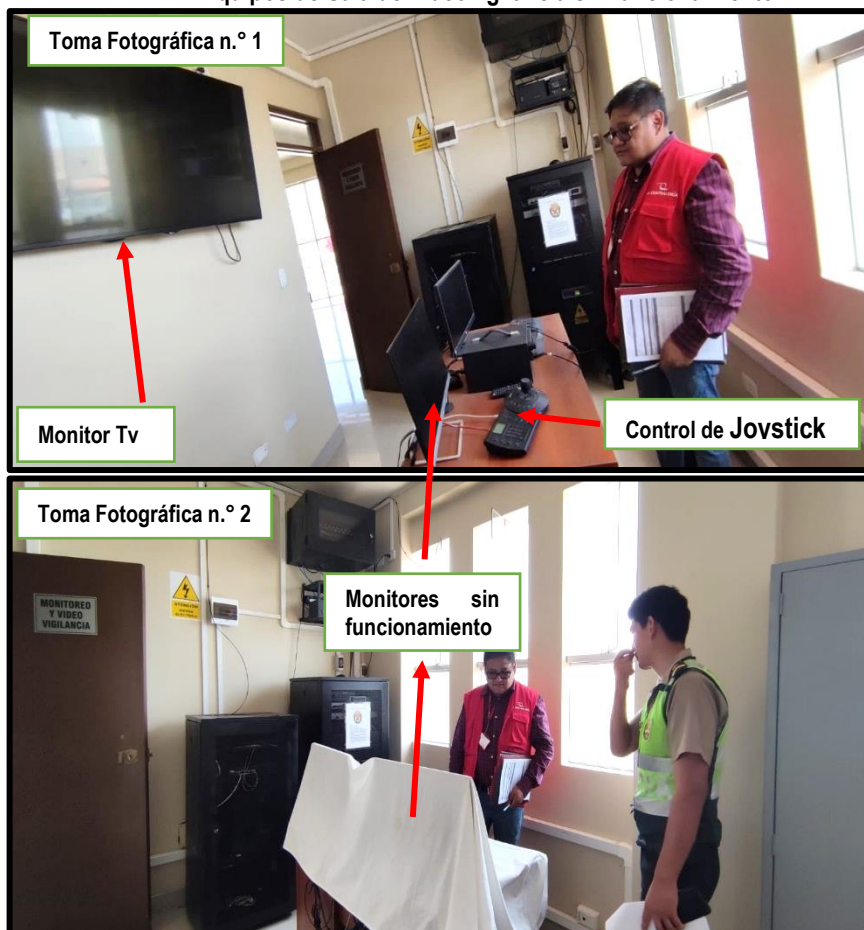


**1. SALA DE VIDEOVIGILANCIA DE COMISARÍA NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, HECHO QUE LIMITA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

**a) Condición:**

De la información obtenida con la aplicación del “**Formato n.º 05: Tecnologías de la información y comunicación y personal**”, suscrito el 14 de febrero de 2024, por el responsable de la dependencia policial visitada, se tiene que en atención a la pregunta del ítem n.º 10 del Título I, respecto de las tecnologías de información y comunicación, la Comisión de Control, verificó la sala de vigilancia, observándose que la misma no se encuentra en funcionamiento, encontrándose equipos como: Monitor de televisión, monitores de computadora, control de joystick para cámaras<sup>3</sup>, tal como se muestra a continuación:

**Tomas Fotográficas n.º 1 y 2**  
**Equipos de Sala de Videovigilancia sin funcionamiento**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas durante visita de Comisaría  
Elaborado por: Comisión de Control

<sup>3</sup> Según manifestó el responsable de la sala de video vigilancia en los comentarios de la pregunta del ítem n.º 10, se indicó que la Comisaría cuenta con la cantidad de 3 cámaras de video vigilancia en su jurisdicción.



Conforme al cuadro y tomas fotográficas precedentes, se evidencia que la sala de videovigilancia de la Comisaría no se encuentra en funcionamiento, existiendo tres (3) cámaras de videovigilancia bajo la jurisdicción de la dependencia policial.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)

**Artículo 7.- Uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público**

*Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, bajo los estándares técnicos establecidos en el reglamento del presente Decreto Legislativo, para contribuir a la seguridad ciudadana y articularse con la Policía Nacional del Perú y las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las municipalidades o la que hagan sus veces. La instalación de cámaras de videovigilancia debe responder al planeamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, así como a los planes distritales de seguridad ciudadana.*

*Las cámaras de videovigilancia son utilizadas en playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos, sedes gubernativas e institucionales, escuelas, hospitales, estadios, bienes afectados en uso a la defensa nacional, establecimientos penitenciarios, espacios culturales, cementerios, puertos, aeropuertos y otros destinados al cumplimiento de los fines de responsabilidad estatal, o cuya concesión compete al Estado.*

**Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia.**

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

- a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*
- b. Integrar los sistemas de videovigilancia con los sistemas de alerta, alarmas, centrales de emergencia, entre otros dispositivos electrónicos o aplicativos que coadyuven en la prevención y lucha contra la seguridad ciudadana.*
- c. Garantizar la interconexión de cámaras de videovigilancia con las plataformas de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de los Gobiernos Locales y Regionales, con el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana y con la Central de Atención de Emergencias, Urgencias e Información 911 - Central 911.*

“(…)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, podría afectar la finalidad pública de su adquisición e instalación, la cual es contribuir con la seguridad ciudadana, limitando la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

**2. COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LO QUE OCASIONARÍA LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA.**

**a) Condición:**

De la inspección física realizada a las instalaciones de la comisaria PNP La Curva, el 14 de febrero de 2024, se observa que las mismas, no presentan las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para la atención de personas con discapacidad, conforme a lo señalado en el **Formato n.º 06: "Discapacidad"** y que a continuación se describe:

**I. Ambiente:**

La Comisión de Control pudo observar y conforme lo manifestado por el responsable de la Comisaría, que en el área de atención al público no existe una zona de espera señalizada con Discapacidad, tal como se hizo constar en los ítems n.º 33 y 37, y se muestra en el cuadro y toma fotográfica siguientes:

**Cuadro n.º 1**  
**Formato n.º 06: Discapacidad**

III. Ambiente		
Ítem	Pregunta	Respuesta
33	En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera?	No
37	¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran debidamente señalizados con Discapacidad?	No

**Fuente:** Formato n.º 06: Discapacidad, suscrito el 14 de febrero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Toma Fotográfica n.º 3**  
**Área de espera sin señalización de Discapacidad**



**Fuente:** Tomas fotográficas realizadas durante visita de Comisaría

**Elaborado por:** Comisión de Control

## II. Acerca de los servicios higiénicos:

De la inspección física realizada, se constató que los servicios higiénicos no cuentan la grifería tipo aleta o de palanca, encontrándose grifería tipo perilla, tal como tal como se hizo constar en el ítem n.º 45 y se muestra en el cuadro y toma fotográfica siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Formato n.º 06: Discapacidad**

II. Servicios Higiénicos		
Ítem	Pregunta	Respuesta
45	¿La Grifería es de tipo aleta o de palanca?	No

Fuente: Formato n.º 06: Discapacidad, suscrito el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

**Toma Fotográfica n.º 3**  
**Grifería de Servicios Higiénicos**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas durante visita de Comisaría

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se pudo observar y conforme lo manifestado por el responsable de la Comisaría, que los servicios higiénicos de varones cuentan con un solo urinario tipo pesebre, no contando con urinario adaptado para personas con discapacidad, tal como se hizo constar en el ítem n.º 51, y se muestra en el cuadro y toma fotográfica siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Formato n.º 06: Discapacidad**

III. Ambiente		
Ítem	Pregunta	Respuesta
49	¿Los urinarios son de tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso?	Sí <sup>4</sup>
51	¿Las paredes de los urinarios cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados?	No

Fuente: Formato n.º 06: Discapacidad, suscrito el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en los comentarios de la pregunta del ítem n.º 49, se midió el urinario tipo pesebre que se encontró en los servicios higiénicos, el cual no es ajustado para Discapacidad, y cuenta con una medida de 60 cm sobre el piso.

**Toma Fotográfica n.º 4 y 5**  
**Urinario tipo pesebre no ajustado a personas con Discapacidad**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas durante visita de Comisaría  
Elaborado por: Comisión de Control

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la siguiente normativa:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

(...)

**SUB-CAPÍTULO III**  
**SERVICIOS HIGIÉNICOS**

(...)

**Artículo 11.- Mobiliario**

- b) *Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente.*

(...)

**SUB-CAPÍTULO III**  
**SERVICIOS HIGIÉNICOS**

(...)

**Artículo 14.- Lavatorios**

(...)

- e) Se debe instalar grifería con comando electrónico o mecánica de botón, con mecanismo de cierre automático o sensor, que permite que el caño permanezca abierto, por lo menos 10 segundos. En su defecto, la grifería puede ser de aleta o de palanca y, no debe ser instalada a más de 0.35 m de la superficie del lavatorio o del tablero. (Gráfico 7d)



(...)

#### Artículo 16.- Urinarios

- a) Los urinarios deben ser del tipo pesebre o colgados de la pared. Deben estar provistos de un borde proyectado hacia el frente a no más de 0.40 m de altura sobre el piso, dejando un espacio libre de obstáculos con una altura de 0.25 m desde el piso hasta el borde inferior y con una profundidad mínima de 0.15 m. (Gráficos 9a y 9b)

(...)

- c) Se debe instalar barras de apoyo tubulares verticales de diámetro entre 32 mm y 51 mm, en ambos lados del urinario y, a 0.30 m de su eje, fijados en el piso o pared posterior. En caso se ancle al piso, la superficie superior debe estar a una altura de 0.70 m y los que se anclan a la pared se instalan entre 0.70 m y 1.30 m. (Gráficos 9a, 9b, 9c, 9d y 9e)”

Gráfico 9a

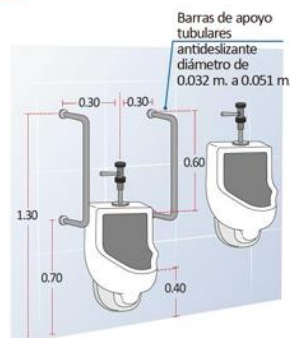


Gráfico 9b



**c) Consecuencia:**

La situación expuesta limitaría la accesibilidad de personas con discapacidad en el local de la Comisaría, por lo que no se garantizaría un desplazamiento de dichas personas, en atención a lo establecido en la normativa aplicable, por lo que se limitaría el acceso al servicio que brinda la Comisaría.

**3. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE; ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.**
**a) Condición:**

De la información obtenida con la aplicación del “**Formato n.º 01: Servicios Policiales**”, suscrito el 14 de febrero de 2024, por el responsable de la dependencia policial visitada, en relación a las repuestas brindadas a las preguntas de los ítems n.ºs 1 y 2 del Título I, sobre el patrullaje policial, se tiene lo siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Formato n.º 01: Servicios Policiales**

<b>I. Patrullaje Policial</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
1	Indique si la comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023 Si, b) No	No
2	Indique si la comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024 Si, b) No	Si

Fuente: Formato n.º 01: Servicios Policiales, suscrito el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme al cuadro precedente, y conforme a lo manifestado por el responsable de brindar la información concerniente al patrullaje policial, la Comisaría no cuenta con el Plan de Patrullaje por Sector, formulado y aprobado para el periodo 2023; sin embargo, para el periodo 2024 el responsable del patrullaje, indicó que los sectores de patrullaje se encuentran en el Plan de Patrullaje Integrado en coordinación con la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana” actualizado a marzo de 2023.**

(...)

**A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector**

(...)

**4. Gobernanza**
**a. Responsable**

*Comandancia General PNP*

**b. Roles en la entrega de la actividad**



- 1) *Las comisarías básicas PNP:*
- a. *Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.*  
 (...)”

**c) Consecuencia:**

El hecho expuesto, afectaría la distribución de recursos necesarios para la ejecución de los patrullajes por sector.

**4. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LO DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y AFECTARÍA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.**

**a) Condición:**

De la información obtenida con la aplicación del “**Formato n.º 01: Servicios Policiales**”, suscrito el 14 de febrero de 2024, por el responsable de la dependencia policial visitada, en relación a la respuesta brindada a la pregunta del ítem n.º 7 del Título I, sobre el patrullaje policial, se ha tiene lo siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Formato n.º 01: Servicios Policiales**

I. Patrullaje policial		
Ítem	Pregunta	Respuesta
7	Verificar si la comisaría cuenta con el “Mapa del Delito” físico o digital a) Si, b) No	No

Fuente: Formato n.º 01: Servicios Policiales, suscrito el 14 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme al cuadro precedente, y conforme a lo manifestado por el responsable de brindar la información concerniente al patrullaje policial, la Comisaría no cuenta con el mapa del delito físico o digital; situación que limita la efectividad de la formulación de estrategias de patrullaje, siendo que mediante el uso de este instrumento y su difusión<sup>5</sup>, se puede programar la visita o vigilancia de aquellos sectores, sub sectores o cuadrantes que presenten mayor incidencia delictiva, en la zona de su jurisdicción, así como la organización de personal y logística, para obtener una jurisdicción territorial ordenada y delimitada; pudiendo afectar la coordinación con los Gobiernos Locales y otros estamentos, en materia de seguridad

<sup>5</sup> **Guía Metodología para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.**

“**Literal B.- Usos**

1. *El mapa del delito puede ser empleado en la formulación de estrategias de patrullaje, visita o vigilancia dirigidas a aquellos Sectores, Subsectores o Cuadrantes que presenten mayor incidencia delictiva. También permite planificar es trágicamente los tipos de patrullaje, los recorridos, la distribución de los efectivos, vehículos y demás recursos con que cuenta, sobre la base del conocimiento de los sectores con mayor incidencia de inseguridad.*
2. *Sirve como elemento de coordinación, integración y planificación conjunta para con los Gobiernos Locales y otros estamentos, en materia de seguridad ciudadana, según los niveles de acceso a la información que establecerá la DIRTIC PNP.*
3. *Los mapas del delito, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.*  
 (...)”



ciudadana, en beneficio de la población, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del patrullaje policial.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019, que aprueba la Guía Metodología para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.**

**“IV. MAPA DEL DELITO**

**A. Definición**

*El mapa del delito es la representación gráfica de un espacio geográfico, determinado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el SIDPOL o los cuadernos de registro de denuncias, así como la reiterancia, frecuencia y continuidad de los delitos y faltas, cuyas variables son graficadas en un mapa de calor.*

*Conforme a lo expuesto precedentemente, se desprende que su naturaleza es dinámica o cambiante, lo cual deberá ser conocido por el comisario para la distribución idónea de los recursos policiales a su cargo.*

*La información obtenida está dividida por tipos de delitos, sub tipos y modalidades, los mismos que serán representados por iconos, cada uno tiene una referencia de acuerdo a la leyenda establecida y estandarizada.*

*El mapa del delito georreferenciado es el gráfico digital resultada de la implementación y uso de un software administrado por la Dirección de Tecnologías de Información y comunicaciones (DIRTIC) PNP, denominando “Aplicativo informático para generar mapas del delito para la PNP”*

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la finalidad pública del patrullaje policial en la jurisdicción de la Comisaría PNP La Curva, así como el adecuado servicio de seguridad ciudadana, en el territorio de su jurisdicción, limitando la formulación de estrategias del patrullaje, por la falta del análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales, así como la clasificación de los delitos para una adecuada distribución de recursos policiales.

**5. LA COMISARÍA NO EJECUTA TODOS LOS TIPOS DE OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUACIÓN Y OCURRENCIA DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA.**

**a) Condición:**

De la información obtenida con la aplicación del “**Formato n.º 01: Servicios Públicos**”, suscrito el 14 de febrero de 2024, por el responsable de la dependencia policial visitada, se

tiene que en lo que respecta a las preguntas de los ítems n.º 22, 25, 28 y 29 del Título III, respecto de operativos policiales, se ha evidenciado lo siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Formato n.º 01: Operativos Policiales**

VI. Operativos Policiales		
Ítem	Pregunta	Respuesta
18	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastrillo	No
19	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza	No
19	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito	No
23	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco	No
24	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo	No
25	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Retén	No
26	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles	No
27	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje	No
28	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución	No
29	Indique si la comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico	No

Fuente: Formato n.º 01: Servicios Policiales, suscrito el 14 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Conforme al cuadro precedente, y conforme a lo manifestado por el responsable de brindar la información concerniente a los operativos que realiza la dependencia policial, la Comisaría en el periodo 2023 y en lo que va del periodo 2024, no efectuó los operativos policiales<sup>6</sup>, denominados Rastrillo, Confianza, Tránsito, Cerco, Bloqueo, Retén, Bandas Juveniles, Pandillaje, Prostitución y Pirotécnico.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Faltas y Delitos que afectan la seguridad ciudadana”, actualizado a marzo del 2023.**

“(…)

**B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas**

**3. Definición operacional**

**b. Modalidad de entrega**

**1) Canales de entrega**

*El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarías básicas.*

*Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:*

<sup>6</sup> Es de indicar que de acuerdo a lo indicado en el Formato n.º 01: Servicios Policiales, se indicó que se ejecutaron los operativos policiales denominados “Impacto” y “Lucero”; asimismo, se indicó que llevaron a cabo la cantidad de 420 durante el periodo 2023 y 2024.

- a) *Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros.*

(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, afectaría la prevención, disuasión y ocurrencia de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – CPNP La Curva", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de Control, no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas a la Entidad, al no presentarse situaciones de riesgo inminente a la Entidad.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – CPNP La Curva", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Región Policial Arequipa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control que se efectuó al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – CPNP La Curva", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana

2. Hacer de conocimiento al jefe de la Región Policial Arequipa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Mollendo, 23 de febrero de 2024.

---

**Suhey Vanessa Salguero Béjar**  
Supervisora

---

**José Jorge Cayuri Cabrera**  
Jefe de Comisión

---

**Roberto Carlos Cabana Huayra**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Islay  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 – CPNP LA CURVA**

1. **SALA DE VIDEOVIGILANCIA DE COMISARÍA NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, HECHO QUE LIMITA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Formato n.° 05: Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal de 14 de febrero de 2024

2. **COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE DISEÑO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LO QUE OCASIONARÍA LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Formato n.° 06: Discapacidad de 14 de febrero de 2024

3. **LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE; ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Formato n.° 01: Servicios policiales de 14 de febrero de 2024

4. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS U OCURRENCIAS POLICIALES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LO DELITOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POLICIALES POR PARTE DEL COMISARIO Y AFECTARÍA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PATRULLAJE.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Formato n.° 01: Servicios policiales de 14 de febrero de 2024

5. **LA COMISARÍA NO EJECUTA TODOS LOS TIPOS DE OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUACIÓN Y OCURRENCIA DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Formato n.° 01: Servicios Policiales de 14 de febrero de 2024



39L47020240000431

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Arequipa, 26 de Febrero de 2024

## OFICIO N° 000431-2024-CG/GRAR

General PNP

**Colin Macleod Sim Galvan**

Jefe

**Región Policial Arequipa**

Av. Enmel 106

**Arequipa/Arequipa/Yanahuara**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 008-2024-OCI/0359-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – CPNP La Curva", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas las cuales están contenidas en el Informe de Visita de Control N° 008-2024-OCI/0359-SVC, que se adjunta al presente documento y que ameritan la intervención de la entidad a su cargo, por lo cual es pertinente remitirle el referido Informe para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Islay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva; precisando que la información sea remitida a la Gerencia Regional de Control Arequipa sito en Avenida Parra N° 324, edificio Parra, 4to piso, Cercado, provincia y departamento de Arequipa; o en su defecto, por mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>; dirigido a la Gerencia Regional de Control Arequipa, con atención al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Hugo Alonso Ponce Cámara**

Gerente Regional de Control II

Gerencia Regional de Control de Arequipa

Contraloría General de la República



(HPC/jfm)

Nro. Emisión: 02375 (L470 - 2024) Elab:(U18528 - L470)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WDLONU**



## Acuse de registro de documento

MPD PNP <no-reply@mininter.gob.pe>

Lun 26/02/2024 14:08

Para: Jose Jorge Cayuri Cabrera <jcayuri@contraloria.gob.pe>

### **ACUSE DE REGISTRO DE DOCUMENTO**

**Estimado/a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA:**

Hago de su conocimiento el **CARGO DE RECEPCIÓN** de su documento ingresado el **26/02/2024** con el **ASUNTO** : NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 008-2024-OCI/0359-SVC , el mismo que ha sido registrado con éxito en la Mesa de Partes Digital de la **REGION POLICIAL AREQUIPA** de la Policía Nacional del Perú, A continuación usted podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente a través del siguiente enlace: <https://www.mininter.gob.pe/content/consulta-tramite-sige>

Debiendo ingresar:

- Número de HT (Hoja de Trámite): 20240175128
- Contraseña: MDhV

Atentamente,

**MANSILLA CARBAJAL, LUZ MARINA**

Mesa de Partes Digital

Policía Nacional del Perú

E-mail: [mpd@policia.gob.pe](mailto:mpd@policia.gob.pe)

### **IMPORTANTE:**

Este es un correo electrónico enviado por un servicio de correo automático, por favor NO RESPONDA este correo. Las respuestas a esta cuenta de correo no son consultadas ni contestadas.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"